



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

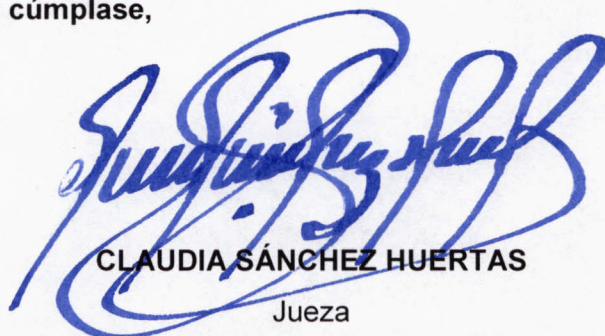
Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que la inspección judicial señalada para el 2 de marzo del presente año, no se pudo surtir, por cuanto el Juzgado estuvo cerrado Durante el período comprendido del 1 al 18 de marzo del año en curso, tal como obra en el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Al ser obligatoria la práctica de la inspección judicial dentro de la clase de proceso que nos encontramos, es del caso señalar para que tenga lugar la diligencia de inspección judicial decretada en el presente asunto, el día **15 de abril de 2016, a las 8:00 a.m.**, comuníquese al perito que deberá posesionarse una vez reciba la comunicación so pena de relevo.

Como no se ha realizado aún la inspección judicial, que como ya se indicó es obligatoria, se dispone señalar como nueva fecha para practicar las pruebas decretadas y llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la que se observarán las reglas del artículo 373 *ejusdem*, el día **2 de junio de 2016 a partir de las 8:00 a.m.** la que se realizará en la Sala 33 ubicada en la oficina 316 de la Torre B del Palacio de Justicia.

Notifíquese y cúmplase,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

	
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de	
Liliana Maria Comas Mejia Secretaria	

05 ABR 2016

Proceso	:	Pertenencia
Radicación N°	:	500013103003 2013 00380 00
Demandante	:	Gladis Lucila González Gordillo
Demandado	:	Gloria Stella Gutierrez Guevara
Decisión	:	Señala nuevas fechas por cierre